



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 54-2022-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 06 JUL. 2022

VISTO:

El expediente administrativo que contiene el Informe N° 076-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED-JZL, emitido por el Ing. Jorge Luis Zevallos López, y el Informe N° 0486-2022-GRLL-GGR-GRI/SGE, remitido por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de la Libertad, conteniendo el expediente administrativo para la aprobación del sustento modificado del Expediente Técnico de la IOARR: **“ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2549694. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. "

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y con un ámbito de aplicación a las entidades del Sector Público No Financiero que se refiere la Ley N° 30099 – Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 54 -2022-GRLL-GGR/GRI

incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo”;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto “establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19”.

Que, mediante Ley N° 31365 publicado el 30 de noviembre del 2021, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Con respecto a este proyecto, ha sido elaborado por la Subgerencia de Tecnologías de la Información, de acuerdo con lo solicitado vía OFICIO N° 001581-2022-GGR-GRI, se solicita información TÉCNICA ACTUALIZADA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DIFINITIVO DE LA IOARR: ADQUISICION DE CENTRO DE COMPUTO Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CON CUI N° 2549694.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 049-2022-GRLL-GGR/GRI de 22 de junio de 2022, se aprueba el expediente técnico o documento equivalente de la Inversión de Optimización IOARR “ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, C.U.I: 2549694; con un presupuesto Total de Inversión asciende a S/. 6,408,597.70 (Seis Millones Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Noventa Y Siete Con 70/100 Soles), con precios vigentes al mes de mayo 2022 con un plazo de ejecución de 120 DIAS CALENDARIOS, tipo de contratación ADMINISTRACIÓN INDIRECTA POR CONTRATA, sistema de contratación: SUMA ALZADA.

Que, mediante Informe N° 054 - 2022 – LOCADOR/ JDCR del locador de servicio CPC James Carrasco Rojas, luego de realizar un análisis concluye y recomienda lo siguiente:

- No coincide el Registro Formato 7C CON EL Expediente de Especificaciones Técnicas en lo que refiere a SUB COMPONENTES, por lo que se recomienda que el área técnica SGED coordine con el área usuaria realice un comparativo.
- Se recomienda incorporar al Expediente de Especificaciones Técnicas lo considerado en el Registro FORMATO 7C (INFORME TECNICO N° 005-2022-GRLL-GGR- UF), del mismo modo incorporar más información a la Resolución de aprobación, para su respectivo registro.
- Desagregar los costos (presupuesto definitivo) y el número (de equipos) mediante un cuadro teniendo en cuenta el total de componentes.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 54-2022-GRLL-GGR/GRI

- Adjuntar Cronograma de Ejecución, siendo un requisito para el Registro Formato 12B.

Que, mediante Oficio N° 00117-2022-GRLL-GGR-GRA-SGTI, de fecha 28 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, remite el Informe N° 000033-2022-GRLL-GGR-GRA-SGTI-JPM, conteniendo el cuadro de sustento modificado y actualizado, así como también se adjunta cotizaciones propuestas para su evaluación.

Que, se concluye que la documentación técnica que contiene el sustento para la modificación de los equipos del Expediente Técnico o Documento equivalente de la Inversión de Optimización IOARR "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", C.U.I: 2549694; ACTUALIZADO DE EQUIPOS PARA PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2549694, presentado por parte de la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, indica que la estructura de costos ha sido modificada por un monto de S/. 7,925,672.98 (Siete millones novecientos veinticinco mil seiscientos setenta y dos con 98/100 SOLES). Y teniendo un Plazo de Ejecución: 120 días calendarios.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 54 -2022-GRLL-GGR/GRI



Presupuesto					
Presupuesto	"ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2549694.				
Subpresupuesto	001	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO			
Cliente	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD			Costo al 08/06/2022	
Lugar	TRUJILLO, TRUJILLO, LA LIBERTAD				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
1	EQUIPAMIENTO DE COMPUTO				3,237,063.02
101	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO 01	und	10.00	15,300.00	1683,000.00
102	MONITORES PARA COMPUTADORAS TIPO 01	und	10.00	980.00	107,800.00
103	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TIPO 02	und	67.00	18,500.00	1239,500.00
104	MONITORES PARA COMPUTADORAS TIPO 02	und	67.00	1,250.00	83,750.00
105	ESTABILIZADORES PARA COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	und	209.00	200.00	41,800.00
106	LAPTOP	und	14.00	5,800.93	81,213.02
2	EQUIPAMIENTO DE IMPRESIÓN				654,000.00
2.01	IMPRESORAS LASER A3	und	32.00	18,000.00	576,000.00
2.02	PLOTTER PARA PLANOS	und	4.00	19,500.00	78,000.00
3	EQUIPOS MULTIMEDIA				428,000.00
3.01	PANTALLA MULTIMEDIA	und	10.00	21,000.00	210,000.00
3.02	PIZARRA INTERACTIVA	und	10.00	21,800.00	218,000.00
4	EQUIPAMIENTO PARA DATA CENTER				566,000.00
4.01	SERVIDOR RACKEABLE	und	100	86,000.00	86,000.00
4.02	EQUIPO DE ALMACENAMIENTO "STORAGE"	und	100	336,000.00	336,000.00
4.03	SWTCH CORE	und	100	69,000.00	69,000.00
4.04	Sistema UPS de 20KWM odular + Transformador asilamiento	und	100	75,000.00	75,000.00
5	LICENCIAS				920,165.00
5.01	AutoCAD - including specialized toolsets AD Commercial New Single-User ELD	und	10.00	18,600.00	186,000.00
5.02	PRESUPUESTOS S10 ERP ED. ACADEMICA (MEMBRESIA)	und	30.00	980.00	29,400.00
5.03	Architecture Engineering & Construction Collection IC Commercial New	und	10.00	1,720.00	17,200.00
5.04	SERVICE DESK MANAGEMENT ENGINE - LICENCIAMIENTO 3 AÑO	und	100	60,000.00	60,000.00
5.05	TeamViewer Pilot, 02 Technical Experts, 01year Subscription	und	15.00	4,000.00	60,000.00
5.06	Spiceworks Inventory por 12 meses	und	177.00	750.00	132,750.00
5.07	LICENCIA WINDOWS 10 PRO	und	177.00	980.00	173,460.00
5.08	LICENCIA SUITE OFFICE	und	177.00	1,115.00	197,355.00
5.09	LICENCIA VISIO MS PROJECT	und	10.00	2,500.00	25,000.00
5.10	LICENCIA MS PROJECT	und	10.00	1,800.00	18,000.00
5.11	AutoCAD - including specialized toolsets AD Commercial New Single-User ELD-	und	10.00	2,100.00	21,000.00
6	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS				911,444.00
6.01	GNSS Sudmetrico Modelo Polar X6	und	6.00	63,774.00	382,644.00
6.02	Nivel Automatico Modelo NA532 de 32x de Aumento	und	6.00	7,500.00	45,000.00
6.03	Estacion Total Electronica modelo TS07 3 segundos, R500 con: WLAN, Bluetoc	und	6.00	32,900.00	197,400.00
6.04	Dji Drone 4 rtk quadcopter mobile	und	8.00	35,800.00	286,400.00
COSTO DIRECTO					6,716,672.02
=====					
IGV 18%					1,209,000.96
=====					
TOTAL					7,925,672.98
SON : SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 98/100 SOLES					

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 54-2022-GRLL-GGR/GRI

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 486-2022-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 05 de julio del 2022, alcanza el Informe N° 076- 2022-GRLL-GGR-GRI-SGED/JZL, el mismo que contiene los Analíticos del proyecto señalado en el visto.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR y APROBAR**, el presupuesto valorizado en S/. 6,408,597.70 (Seis Millones Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Noventa Y Siete Con 70/100 Soles) aprobado en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 049-2022-GRLL-GGR/GRI, por el presupuesto total de S/. 7,925,672.98 (Siete millones novecientos veinticinco mil seiscientos setenta y dos con 98/100 SOLES) correspondiente al sustento modificado de los equipos del Expediente Técnico o Documento equivalente de la Inversión de Optimización IOARR “ADQUISICIÓN DE CENTRO DE COMPUTO Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL (LA) GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, C.U.I: 2549694; con precios vigentes al mes de mayo 2022, con un plazo de ejecución de 120 DIAS CALENDARIOS, tipo de contratación ADMINISTRACIÓN INDIRECTA POR CONTRATA, sistema de contratación: SUMA ALZADA, que contempla el siguiente detalle:





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 54-2022-GRLL-GGR/GRI



PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	9002	ASIGNACION PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	2549694	ADQUISICION DE CENTRO DE COMPUTO Y CENTRO DE COMPUTO; EN EL(LA) GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	6.000005	ADQUISICION DE EQUIPOS
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	006	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0009	SOPORTE TECNOLÓGICO
UEI	00001-831	
TIPO DE CONTRATACION		ADMINISTRACION INDIRECTA POR CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACION		SUMA ALZADA
MONTO DE INVERSION	S/. 7,925,672.98	
AÑO FISCAL	2022	

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	ESPECIFICA DEL GASTO	
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	S/ 7,925,672.98
TOTAL		S/ 7,925,672.98



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 54 -2022-GRLL-GGR/GRI

ARTICULO SEGUNDO. – La Sub Gerencia de Tecnología de Información del Gobierno Regional La Libertad verificara el cumplimiento de lo resuelto en la presenta resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEROGAR** aquellas disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° 049-2022-GRLL-GGR/GRI que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **ESTABLECER** que el sustento para la modificación de los equipos del Expediente Técnico o Documento equivalente de la Inversión de Optimización de la IOARR es de carácter técnico, siendo que la ejecución del proyecto queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO QUINTO. - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, en el presente procedimiento de MODIFICACION, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO SEXTO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad, controlen lo resuelto en la presente resolución

ARTICULO SETIMO. - **NOTIFÍQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional. a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

REGIÓN "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jorge Luis Bringas Maldonado
GERENTE



